

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR EN SUNNYLAND SCHOOL

Conforme a las normativas propuestas por el MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventiva y de actuación que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar.

Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la evacuación de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento ya sea en salas de clases, laboratorio, multicanal o piscina. El instructivo de toda la operación PISE debe reflejarse en un documento sencillo que permita una aplicación eficiente.

1. En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad, hacia fuera, y con un sistema de anclaje que las mantenga abiertas en todo momento.
2. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, hospitales, postas) deben estar colocados en lugar visible en Recepción e inspectorías y estos son encargados de accionarlos.
3. Los profesores, alumnos, personal administrativo y asistentes de la educación, deben conocer la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, realizar ensayos generales sin aviso previo.
4. En cada piso y en cada sala se indicará con un plano la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación que deben utilizar.
5. Los profesores deben contener a los alumnos en el lugar donde se encuentren hasta escuchar la alerta de evacuación. Disposiciones generales Labor del personal del colegio en general.
- 6.- Una vez dada la alerta de evacuación deben salir de las salas ordenados y en calma por las vías de evacuación indicadas hacia las zonas de seguridad.
- 7.- Lo inspectores y auxiliares de la educación ya señalados procederán a cortar los suministros de gas y electricidad.
- 8.- El abandono de la zona de seguridad será realizada una vez que se supera la emergencia y por instrucción del encargado de seguridad

EVACUACION MASIVA DEL COLEGIO

- 1.- La evacuación de colegio se procederá por las puertas del lado norte en forma ordenada y partiendo por la pre-básica, por las puertas cercana a su zona de seguridad.
- 2.- El retiro de los alumnos del colegio por parte de los apoderados. A estos se les sugiere no ingresar al callejón los naranjos con fin de evitar atochamientos vehiculares o accidentes de este tipo.
- 3.- Par retirar a los alumnos los apoderados podrán ingresar al colegio por la puerta principal y evacuar hacia el estacionamiento por las puertas del lado norte.
- 4.- Retiro de alumnos en otros casos de emergencias locales como: cortes de servicios, emergencias ambientales locales, serán despachados por la puerta principal y solo a apoderados autorizados.

INSTRUCCIONES GENERALES OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR EN LA SALA DE CLASES:

- 1.- Todos los alumnos se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.
- 2.- El primer alumno debe abrir la puerta de la sala.
- 3.- Todos los alumnos deben, en caso de sismo protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.
- 4.- El profesor debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
- 5.- El profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad.
- 6.- El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala y proceder en orden y tranquilidad, junto a su curso. Antes de salir verifique que no se queda ningún alumno y salga con su libro de clases.
- 7.- Los alumnos y profesores no deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal y salir a ocupar su zona de seguridad.
- 8.- Cada sala tendrá el protocolo de acción frente a emergencias en una parte visible de la sala.

PROCEDIMIENTO ESCUELA SEGURA

1.-Portería:

El ingreso y egreso de los adultos al establecimiento, debe ser autorizado en portería y se debe portar una credencial.

2.-Se restringe el acceso a personas ajenas a la institución, así como también se acompaña a las personas de empresas externas, una vez que se hayan registrado con su carnet de identidad.

Pasillos, escalas y espacios abiertos:

Estos espacios, al ser exteriores, se encuentran adecuadamente iluminados.

Otros espacios exteriores tales como: cancha de fútbol, pasillo del taller de mantención, son restringidos para los estudiantes, permitiendo su uso sólo con la autorización de la Inspectoría.

3.-El uso de patio en los recreos y es supervisado por adultos encargados.

4.-Baños: Los baños son de uso exclusivo para sus estudiantes, los que no deben ser utilizados por ninguna persona ajena, incluidos profesores y funcionarios, quienes tienen instalaciones propias.

Los baños cuentan con casetas personales con cerraduras que permiten la privacidad de los estudiantes.

5.-Camarines: Las puertas de acceso tienen cerraduras sólo por fuera. Las duchas cuentan con espacios personales que permiten la privacidad de los estudiantes.

6.-Es responsabilidad de los profesores de Educación Física velar por el correcto uso de los camarines del Colegio al comienzo y término de la clase. El profesor de Educación Física debe permanecer en el sector de duchas de manera de atender situaciones que ahí se presenten.

7.-LOS APODERADOS Ingreso al Colegio: Todo apoderado debe identificarse, indicar el objetivo de su visita y portar el distintivo que entrega portería (El portero tiene una normativa específica).

8.-Retiro de un estudiante: Todo estudiante puede salir del colegio durante la jornada escolar, siempre que el apoderado, u otro adulto respaldado por éste, autorice su retiro, firmando con su carnet de identidad el libro de registro de salida.

9.-Uso de las instalaciones del Colegio en actividades extraescolares: En estas actividades, organizadas por el Colegio, se permite el ingreso al establecimiento sin distintivo, acatando la normativa y planificación del evento. En este caso, los adultos harán uso solamente de los baños que se destinarán para ellos.

PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASO DE ACCIDENTES DE LOS ALUMNOS EN EL COLEGIO.

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presente en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos como en el resguardo del personal del Colegio, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar.

Nuestro colegio cuenta con 4 Inspectores de Patio para la supervisión de los alumnos, especialmente en los recreos en donde los estudiantes están más propensos a sufrir algún tipo de accidente. Asimismo, dispone de una Enfermería con los insumos básicos siendo atendida por una Inspectora de Patio. Los funcionarios antes mencionados han sido capacitados en atención primaria de urgencia escolar, encontrándose en condiciones de otorgar sólo los primeros auxilios básicos a los alumnos que lo requieran.

NORMAS DE ATENCIÓN

Es importante aclarar que a los Inspectores de Patio les está absolutamente prohibido la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo procederán a:

- 1.- Curaciones menores.
- 2.- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- 3.- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.
- 4.- Con respecto a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno, el personal a cargo **SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA** (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al funcionario y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

ACCIDENTE

Existen tres tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales son evaluados por el Inspector que se encuentre presente o la inspectora encargada:

a.- **ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO** Es el accidente que requiere atención de un inspector (a), pero que obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.

b.- **ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO**

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. Para ello se procederá a llamar al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la enfermería.

c.- **ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA**

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a la inspectora encargada o Inspector de Patio presente, quien tomará las medidas para su primera atención. En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser

movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. El accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada.

Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la enfermería del colegio.

El Inspector que toma el control del herido se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas), aplicará atención primaria y llamará a su apoderado para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá hacerse cargo del servicio. La respuesta del apoderado será grabada por el colegio y/o respaldada por un correo electrónico que deberá enviar el Apoderado a la brevedad. El colegio procederá según la decisión del apoderado. Cuando el accidente es grave, el centro médico estatal o privado correspondiente al seguro, envía ambulancias sin costo para el usuario, no obstante, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

Al tenerse conocimiento de un alumno accidentado, se adoptará el siguiente procedimiento:

1.-El Inspector de Patio que tenga conocimiento de un accidente, deberá llamar inmediatamente al hogar del accidentado para que se presenten en el establecimiento a retirar al alumno o de ser necesario, acompañarlo al hospital o Centro Asistencial que disponga el familiar. El médico tratante al adoptar algún procedimiento implica una decisión de los padres o requiere saber si el paciente presenta alguna contraindicación farmacológica.

2.-Al accidentado se le efectuará atención de primeros auxilios en enfermería y se le mantendrá en ésta hasta su traslado.

3.-El personal del colegio está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares para ser atendidos rápidamente en el servicio de salud correspondiente.

4.-La Secretaría de Inspectoría emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él.

5.- El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.

6.-La responsabilidad del colegio en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.

EN CASO DE ENFERMEDAD:

Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por el Inspector de Patio que se encuentre presente al momento de su consulta, preferentemente por la Inspectora encargada de la enfermería.

Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, se llamará a su apoderado para que retire al alumno.